



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

*Módulo
formativo
LOMCE*

Proceso de gestión de la convivencia

Formación del Profesorado

Aplicar cambios en los procesos

Proceso de promoción y gestión de la convivencia

- Plan de Convivencia
 - Acuerdos y compromisos entre el Centro y las Familias
 - Mediación y Ayuda entre iguales.
- Plan de Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Órganos y mecanismos de participación
 - Alumnos de 5º y 6º en el Consejo Escolar
 - AMPA
- Equidad en la Educación

Ejemplo en Tutoría
y Orientación

Proceso de promoción y gestión de la convivencia

Plan de Convivencia

¿Qué es?	Instrumento que regula los aspectos relacionados con la convivencia, fomentando el buen clima escolar y estableciendo las estrategias y medias de actuación necesarias para ello.			
¿Quién lo elabora?	El Equipo directivo escuchando propuestas del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.			
¿Quién lo aprueba?	Director.			
Características	Forma parte del Proyecto Educativo y por tanto ya se considera incluido en la Programación General Anual (en la Orden EDU/1921/2007 y el decreto 51/20007 se establece que forma parte de la PGA).			
Necesario establecer	Responsables	Recursos Necesarios	Metodología y procesos de desarrollo	Espacios Físicos y Temporalización
Incluirá	Descripción de las características del entorno del centro, indicando las relacionadas con las que influyen en la convivencia.			
	Objetivos y actitudes que favorezcan la consecución del buen desarrollo del Plan.			
	Concreción de los derechos y deberes del alumnado.			
	Medidas de Promoción de la convivencia y los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.			
	<ul style="list-style-type: none"> Procedimientos de actuación ante situaciones de conflicto y sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo: <ol style="list-style-type: none"> Medidas de actuación inmediata ante situación en conflicto. Sistema de recopilación de información y elaboración de pronóstico de la situación. Referencias para evaluar comportamientos problemáticos. Plan de actuaciones y su seguimiento. Procedimientos de acuerdo abreviado: <ol style="list-style-type: none"> Desarrollo de la mediación Procesos de acuerdo reeducativo. Aceptación inmediata de sanciones. Modelo de documento para la formalización de los acuerdos. 			
	Medidas correctoras en caso de incumplimiento, teniendo en cuenta la situación y condiciones personales del alumno.			
	Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas y de puntualidad.			
	Actuaciones para resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de la violencia de género, igualdad y no discriminación.			
	Actuaciones para favorecer la convivencia del centro: <ul style="list-style-type: none"> Principios básicos, y las líneas generales de actuación. Medidas necesarias para favorecer el desarrollo y respeto de la identidad cultural del alumnado. Acciones encaminadas a favorecer la adquisición sistemática de la lengua de acogida y, en lo posible, a mantener la lengua y cultura de origen. 			
	Las situaciones en que las medidas se deben de aplicar directamente por el profesorado.			
	Procedimientos para informar a las familias. Compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias.			
	Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan.			
	Funciones y normas de funcionamiento de la comisión de convivencia.			
Evaluación	Finalizado el curso escolar el centro evaluará su desarrollo introduciendo las modificaciones pertenecientes en la PGA del curso siguiente, y elaborará una memoria que deberá incorporarse a la Memora anual de centro y que debe contener, al menos, los siguientes apartados:			
	Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.			
	Actividades realizadas.			
	Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.			
	Formación recibida, asesoramiento y apoyo técnico.			
	Recursos utilizados.			
	Valoración y evaluación de resultados			
	Conclusiones, propuestas de continuidad y de mejora.			
Documentación elaborada.				
Se tendrá en cuenta la evaluación del Consejo Escolar.				
Normativa	Orden EDU/921/2007, de 27 de noviembre, promoción y mejora de la convivencia. 4			
	Decreto 51/2007, derechos y deberes, participación normas de convivencia y disciplina modificado por Decreto 23/2014, de gobierno v autonomía.			

Proceso de promoción y gestión de la convivencia

Web de la Convivencia Escolar en Castilla y León



The image shows a screenshot of the 'Web de la Convivencia Escolar' website. At the top left is the logo for 'WEB DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN CASTILLA Y LEÓN'. To its right is a search bar with the text 'Palabras clave' and a 'Buscar' button. Below the search bar are icons for 'contacto' and 'mapa web'. On the top right is the 'portal de educación' logo with a red bull mascot. The main content area features a central image of three people (two men and one woman) sitting around a table, looking at a document. Overlaid on this image is the text 'por una mejor Convivencia entre todos. día a día' in a stylized font, with a large red puzzle piece icon. To the left of the central image is a 'menú' (menu) list on a notepad background, including: Observatorio, Normativa, Programas de apoyo, Formación, Buenas prácticas, Documentación, Enlaces de interés, Glosario de términos, and Seguimiento. At the bottom right, there is a paperclip icon and the text 'informes anuales de convivencia' next to a small puzzle piece icon. The word 'actualidad' is partially visible at the bottom right of the central image area.

Proceso de promoción y gestión de la convivencia

Equidad en la Educación

ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO				
PRINCIPIOS	<p>Las Administraciones Educativas podrán establecer planes de centros prioritarios para apoyar especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social.</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación temprana de las necesidades específicas educativas. Participación de padres/tutores en la toma de decisiones para la escolarización y procesos educativos de este alumnado. Favorecer a los padres en la educación de sus hijos con Asesoramiento individualizado. <p>Incorporación de los alumnos TDAH con necesidad específica de apoyo educativo.</p>			
	RECURSOS	<ul style="list-style-type: none"> Profesorado de especialidades correspondientes, profesionales cualificados, medios y materiales para atender al alumnado. Promover la formación del profesorado relacionada con el tratamiento de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Organización escolar y realización de adaptaciones y diversificaciones curriculares. Colaboración con otras administraciones e instituciones. 		
MEDIDAS	Necesidades educativas especiales.	Altas capacidades intelectuales.	Integración tardía al sistema educativo español.	Dificultades específicas de Aprendizaje.
	Flexibilización de las etapas educativas	Flexibilización de las etapas educativas	Incorporación al curso más adecuado	Normalización e inclusión
	Hasta los 21 años.	Planes de actuación individuales.	Programas específicos para el desarrollo de planes específicos con carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos, que faciliten su integración.	Identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de la forma más temprana.
	Ofertas formativas adaptadas.	Programas de enriquecimiento curricular que permiten al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.		
	Reserva de plazas en FP.			
ESCOLARIZACIÓN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS				
ADMISIÓN DE ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> Libertad de elección de centro por padres o tutores. Atención a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Criterios prioritarios de admisión, cuando no existan plazas suficientes: <ul style="list-style-type: none"> Hermanos matriculados en el centro o padres, madres o tutores que trabajan en el centro. Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de padre, madre o tutor. Renta per cápita de la Unidad familiar. Condición legal de familia numerosa. Concurrencia de discapacidad en algún miembro de la unidad familiar. Rendimiento académico de hasta un 20% de la puntuación en centros con especialización curricular reconocida o que participen en una acción de fomento de la calidad de los centros docentes. Permite la existencia de centros separados por sexos. (Los centros expondrán su Proyecto educativo con las razones de elección de este sistema, al igual que las medidas académicas que favorecen la igualdad) Tendrán prioridad aquellos alumnos cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres o tutores. Condiciones específicas de admisión de alumnos en etapas post-obligatorias. <ul style="list-style-type: none"> Bachillerato: Además de criterios se suma expediente académico. Ciclos formativos: criterios establecidos (artículo 41) más expediente académico. Oferta a distancia: Criterios específicos adicionales en situaciones personales y laborales en educación para adultos. Equilibrio en la admisión de alumnos: <ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de proporción de alumnado con necesidad de apoyo educativo en cada centro público y privado concertado. Reserva hasta final del período de preinscripción y matrícula de una parte de las plazas de centro públicos y privados concertados para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Autorizar un incremento de hasta un 10% del número máximo de alumnos y alumnas por aula para atender necesidades de escolarización (alumnado de incorporación tardía o por necesidades motivadas por movilidad forzosa de progenitores) Garantías de gratuidad: En ningún caso los centros públicos o privados concertados podrán imponer a las familias aportaciones económicas. 			

Documentos:

